

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 5A # 34C-38**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 15 del mes de Septiembre de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado, abandonado y lleno de maleza.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término perentorio de 30 días hábiles, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado y traslado inmediato del criadero a otro permitido.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-2025-0153813**

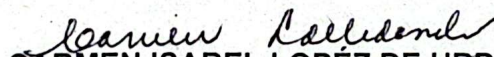
Donde funge como:

Querellante: **MARLENYS BEATRIZ ARIZA MOLINARES.**

Querellado: **FLOR MARIA BARRAZA VASQUEZ.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago Manotas Mercado
Revisó: Jurídica